

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

LEY NÚM. 20.546

### DEROGA DERECHO PREFERENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE LOS SER- VICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en Moción de los Diputados señores Hugo Gutiérrez, Gustavo Hasbún, señora María José Hoffmann, Fernando Meza y Joaquín Tuma.

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 13 C de la ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, por el siguiente:

“El concurso se resolverá asignándose la concesión o permiso al postulante cuyo proyecto, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, ofrezca las mejores condiciones técnicas que asegure una óptima transmisión o excelente servicio. Si hubiere dos o más postulantes en igualdad de condiciones, se resolverá la asignación entre éstos, mediante licitación.””.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 3 de noviembre de 2011.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Atton Palma, Subsecretario de Telecomunicaciones.

PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

### DESIGNA A DON LUIS FRANCISCO URIBE URIBE COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD MAULE

Núm. 41.- Santiago, 30 de agosto de 2011.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Maule, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley N°19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes el Dr. Luis Francisco Uribe Uribe.

Decreto:

1.- Designase al Dr. Luis Francisco Uribe Uribe, RUN 5.168.867-8, en el cargo de Director del Servicio de Salud Maule, grado 2 EUS, 100% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años, a contar del 7 de septiembre de 2011.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Maule.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 41 de 30-08-2011.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.

## Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama

### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO “PUERTO ATACAMA”

Compañía Minera Carmen, representada por el Sr. Enrique Morales Espinoza, comunica a la ciudadanía que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Proyecto “Puerto Atacama”, mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300, y su Reglamento (DS N° 95/01 del Minssepres).

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO. Se emplazará en el borde costero de la comuna de Chañaral, específicamente 10 km. al sur de la ciudad de Chañaral, en la Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Consiste en la construcción y operación de un terminal marítimo para el embarque de concentrado de hierro y graneles de soya, con una tasa de embarque anual de 5.5 millones de toneladas al año como la suma de ambos productos de embarque. El Proyecto busca ofrecer una salida portuaria al mineral de hierro producido por Minera Santa Fe en sus distintas faenas mineras, principalmente el concentrado fino proveniente de Mina Carmen. No obstante, se pretende que el proyecto provea una salida portuaria a diversas operaciones de minería de hierro por parte de terceros

en la Región, que cuenten con los respectivos permisos ambientales para transportar su mineral. Asimismo, se considera la habilitación de un terminal portuario abierto para el embarque de graneles de soya proveniente de mercados vecinos (por ejemplo, Argentina y Brasil), para hacer realidad el anhelo de transformar la Región de Atacama en un corredor bioceánico para las operaciones de exportación de dicho producto, permitiendo el desarrollo productivo de la Provincia de Chañaral, y mejorando asimismo su integración nacional e internacional.

La fase de construcción tendrá una duración de 24 meses. Por otro lado, la vida útil del Proyecto se estima en a lo menos 50 años, período que podría prolongarse de forma indefinida realizando las mantenciones y reparaciones que se requieran a las estructuras y tecnologías del Proyecto. Se estima que durante su fase de construcción el Proyecto requerirá de 500 personas en su etapa peak, mientras que para la fase de operación se estiman 40 personas trabajando en el Proyecto, incluyendo administrativos y operarios portuarios. El monto de inversión estimado es de 62 millones de dólares estadounidenses, lo que incluye el costo total de obras, insumos, maquinaria y mano de obra.

El Proyecto contempla la ejecución de las siguientes obras y acciones:

- Construcción de un muelle mecanizado para el atraque y carguío de barcos de hasta 250.000 DWT.
- Construcción de una cancha de acopio de hierro en tierra, y un área de almacenamiento de graneles de soya, mediante silos cerrados de acero corrugado.
- Construcción y habilitación de áreas de apoyo a las labores portuarias, incluyendo patios de almacenamiento de residuos, grupo generador eléctrico, estanques de almacenamiento de combustible, pórtico de ingreso al recinto, ente otros.
- Construcción y habilitación de áreas de servicio, incluyendo oficinas, estacionamientos, casino y baños, entre otros.

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA: Se realizó una completa descripción de las características de los componentes ambientales físicos, biológicos y humanos presentes en la zona donde se emplazará el Proyecto. La recolección y análisis de la información se realizó mediante campañas de terreno, orientadas a definir la situación “sin proyecto” y posibilitar su comparación con las actividades a ejecutar en las etapas de construcción y operación. La caracterización se centró en los siguientes componentes ambientales: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Geología y Geomorfología, Suelos, Hidrología e Hidrogeología, Ruido y Vibraciones, Vegetación y Flora Terrestre, Fauna Terrestre, Ecosistemas Marinos, Patrimonio Cultural, Paisaje, Medio Humano y Social, y Uso del Territorio.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: La identificación, análisis, predicción y valoración de los impactos ambientales del Proyecto se realizó considerando la caracterización de los componentes ambientales, las obras y actividades del Proyecto, y la normativa ambiental aplicable. Se identificaron 23

tipos de impactos, los que analizados según la fase del Proyecto (construcción y operación) resulta en un total de 39 impactos evaluados.

En la fase de construcción se identificaron 23 tipos de impactos. De éstos, 1 es positivo de importancia moderada, 3 son neutros sin importancia, 16 son negativos de importancia menor y 3 son negativos de importancia moderada. En la fase de operación se identificaron 16 tipos de impactos. De éstos, 1 es positivo de importancia menor, 4 son neutros sin importancia, 9 son negativos de importancia menor, y 2 son negativos de importancia moderada.

**PLAN DE MEDIDAS AMBIENTALES.** Para cada uno de los impactos ambientales identificados se evaluó la necesidad de implementar medidas de manejo ambiental, a objeto de garantizar que los efectos del Proyecto se ajusten a la normativa vigente, o en el caso de que no existan normas, que tales efectos sean aceptables según las prácticas, estándares y criterios empleados en el país. A continuación se presentan las medidas de mitigación consideradas por el Proyecto por componente ambiental:

**Calidad del Aire:** Uso de material impermeable y resistente en sección de carga de camiones; Humectación con agua marina de caminos internos de la faena mediante camión aljibe; Instalación de cerco perimetral de malla rompiente en el área de acopio de hierro, 3 metros superior a la altura de acopio, a objeto de minimizar la dispersión de material particulado; Uso de equipos y maquinaria con niveles máximos de emisión certificados por el fabricante y en cumplimiento con las normas de emisión y circulación vigentes; Restricción de velocidad a vehículos en los caminos interiores indicada a través de señalética; Previo a las actividades de escarpe y excavación, las áreas a intervenir deberán permanecer con una humedad adecuada a fin de evitar polvo en suspensión; El sistema de transferencia de mineral de hierro y graneles de soya será mecanizado y encapsulado, a objeto de minimizar la dispersión de material particulado; el acopio de graneles de soya se realizará en silos cerrados de acero, a objeto de evitar la dispersión de material particulado fuera del área de acopio.

**Ruido y Vibraciones:** Inspección y mantenimiento periódica de motores de vehículos, maquinaria y equipos que operan en el área de faenas; Restricción de velocidad a vehículos en los caminos interiores indicada a través de señalética; Inducción al personal para minimizar y en lo posible evitar la práctica de labores ruidosas, junto con el uso inadecuado de equipos y herramientas; Uso de personal especializado para las labores de tronaduras tanto en tierra como en el fondo marino, a objeto de realizar un uso eficiente, controlado y programado de explosivos durante la fase constructiva; Uso de método de fractura por plasma para tronaduras que se ejecuten cercanas a puntos sensibles.

**Vegetación y flora:** Delimitación de las áreas de trabajo; Prohibida la corta de vegetación, fuera de las áreas delimitadas para ese fin; No se permitirá que residuos sólidos, líquidos o cualquier otro elemento contaminante sea vertido en áreas con presencia de formaciones vegetales, ya sean naturales o artificiales por parte del personal de faenas; Mantención de los

equipos y maquinaria a objeto de evitar derrames; Manejo de combustibles e hidrocarburos en lugares especialmente habilitados; Prohibición del uso de fuego; Elaboración de un plan de trabajo para formaciones xerofíticas en el área a intervenir; Ejecución de un plan de rescate y relocalización de especies en categoría de conservación, correspondientes a las cactáceas *Copiapoa cinerascens* y *Eriosyce rodeniophila*.

**Fauna terrestre:** No se permitirá que residuos sólidos, líquidos o cualquier otro elemento contaminante sea vertido en áreas con presencia de formaciones vegetales, ya sean naturales o artificiales por parte del personal de faenas; Prohibición de fogatas, quemas y uso de fuego; Prohibición de caza de fauna nativa; Delimitación de las áreas de trabajo y tránsito de personal; Prohibición de acceso, tenencia y protección de animales domésticos; Prohibición de lavado o enjuague de equipos cerca del borde costero próximo al área del Proyecto; Capacitación e instrucción del personal en temas claves sobre medio ambiente; Rescate y relocalización de fauna terrestre de baja movilidad, preliminarmente se contempla el rescate de *Microlophus atacamensis*, *Liolaemus atacamensis* y *Homonota gaudichaudii*.

**Ecosistemas marinos:** Minimización del área marina a intervenir durante las actividades de construcción, utilizando en lo posible estructuras prearmadas en tierra, a objeto de minimizar la intervención en el área marina; Capacitación e instrucción del personal en temas clave sobre medio ambiente; Prohibición de acopio de contenedores de residuos de cualquier tipo, o tambores de aceites en áreas cercanas al borde costero, a objeto de evitar derrames accidentales; Prohibición de arrojar residuos de cualquier tipo a las aguas marinas; Diseño de estructura soportante de las obras marítimas con un adecuado distanciamiento entre cepas de pilotes; Los trabajos de tronaduras en el fondo marino se realizarán considerando el uso inicial de cargas de bajo impacto, considerando el uso de técnicas de tronadura que permitan una correcta fracturación de rocas, a objeto de evitar la proyección de detritos.

**Patrimonio cultural:** Capacitación de los trabajadores respecto del valor de conservación y marco legal en torno a la protección y resguardo de los sitios arqueológicos; Se detendrán las obras de construcción de forma inmediata en caso de detectar algún elemento de valor patrimonial antes no identificado y se iniciarán las tareas para su salvataje, incluyendo el aviso inmediato a la Gobernación Provincial y Carabineros de Chile, junto con la presentación del plan al Consejo de Monumentos Nacionales para su aprobación; Se cercarán y señalizarán los 7 sitios arqueológicos prospectados en el área de influencia, a través de un cierre dispuesto en torno al perímetro ya definido por una franja de 30 metros de ancho alrededor del lugar de emplazamiento del sitio.

**Paisaje:** Utilización de materiales de construcción (barreras camineras y señalética) que se adecuen con el entorno para mantener dominancia cromática; Realización de actividades constructivas principalmente durante la temporada de invierno, correspondiente a la época menor afluencia de visitantes a la Playa Hippie.

**Medio humano y social:** Participación del programa de contratación de mano de obra local, incluyendo mano de obra femenina para distintas obras de faena, en conjunto con la Oficina Municipal de Intermediación Laboral de la Ilustre Municipalidad de Chañaral; Priorización en la contratación de productos y servicios locales, en particular aquellos provistos por Mipyme; Ejecución de labores constructivas intensivas principalmente durante la temporada de invierno, correspondiente a la época menor afluencia de visitantes a la Playa Hippie.

**Uso del territorio:** Mejoramiento del estándar de la ruta entre el acceso a la zona portuaria (Ruta C-228) y la Ruta 5 Norte, proyecto vial que se presentará de forma previa a la Dirección de Vialidad para su aprobación; Implementación de empalme amplio y a nivel en el acceso al puerto desde la Ruta C-288; Ubicación del sector de control de portería a una distancia mínima de 20 metros; Implementación de una pista de desaceleración para los vehículos que ingresen desde el norte por el empalme entre la Ruta 5 y la Ruta C-228; Inspección y mantenimiento trimestral de motores de vehículos que operan en el área de faenas; Mantenimiento adecuado y periódico de maquinarias y equipos; Cumplimiento de la normativa de velocidad vigente para las vías utilizadas; Implementación de señalética y demarcaciones en la intersección de la Ruta 5 Norte con la calle Almirante Merino Jarpa; Incorporación de luminaria en el empalme entre la Ruta 5 Norte y Ruta C-228; Cumplimiento de la normativa vigente sobre el peso máximo según el tipo de vía; Inspección y mantenimiento trimestral de motores de vehículos que operan en el área de faenas; Mantenimiento adecuado y periódico de maquinarias y equipos.

**Plan de Seguimiento Ambiental:** A objeto de verificar la validez del pronóstico de impacto ambiental, junto con la efectividad de las medidas implementadas, se propone la ejecución de un Plan de Seguimiento sobre las siguientes variables ambientales:

**Vegetación y flora vascular terrestre:** Muestreo de la flora vascular en las áreas de trasplante, a realizarse a la semana y al mes siguiente de efectuado el plan de rescate (fase de construcción), y de forma anual durante los dos primeros años de operación del Proyecto.

**Fauna terrestre:** Muestreo de reptiles de baja movilidad en las áreas de relocalización, a realizarse a la semana y al mes siguiente de efectuado el plan de rescate (fase de construcción), y de forma anual durante los dos primeros años de operación del Proyecto.

**Ecosistemas marinos:** Monitoreo de 5 puntos de muestreo en el mar, más un punto de control (dos niveles de altura en la columna de agua por punto de muestreo). Las mediciones se realizarán de forma semestral durante las fases de construcción y operación del Proyecto, y se informarán de forma anual a la autoridad ambiental. Monitoreo de (i) comunidades bentónicas intermareales de fondo duro; (ii) comunidades bentónicas submareales de fondo blando, y (iii) comunidades macrobentónicas submareales de fondo blando. Se considera el muestreo de 5 puntos más un control para las comunidades bentónicas y macrobentónicas submareales, y el muestreo de 5 puntos más un

control para las comunidades bentónicas intermareales. Las mediciones se realizarán de forma semestral durante las fases de construcción y operación del Proyecto, y se informarán de forma anual a la autoridad ambiental.

Patrimonio cultural: Monitoreo del estado de conservación de 7 sitios arqueológicos, más 1 sector de animitas identificado en el área de estudio. Estos monitoreos se realizarán de forma semestral durante la fase de construcción, y de forma anual durante la fase de operación del Proyecto. El resultado de los monitoreos se informará de forma anual tanto al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) como a la autoridad ambiental.

Ejemplares del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición de los interesados para consultas y/o reproducción, en días hábiles, de lunes a viernes entre las 8:30 y 14:00 horas, en la Secretaría del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, ubicada en Yervas Buenas 295, Copiapó; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, ubicadas en calle Merino Jarpa 801, Chañaral, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, y en la Gobernación Provincial de Chañaral, ubicada en Buin 462, piso 2, Chañaral.

Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por medio de sus representantes y las personas naturales directamente afectadas por el Proyecto (según lo señalado en los artículos 28 de la ley N°19.300 y el Título V del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental) podrán formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, remitiéndose a la Secretaría del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, en la dirección antes señalada, dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Asimismo, dichas observaciones deberán señalar el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de las personas naturales que las formulen, incluyendo los respectivos domicilios. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, y tratándose de personas naturales, éstas deberán expresar, además, la forma en que el Proyecto les afecta.

---



---

## PODER JUDICIAL

---



---

### CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Copiapó.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en las Actas de Pleno de la Excm. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008 de 7 y 28 de noviembre del año 2008, llámese a concurso, por el término de diez días corridos contados desde la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial, para la formación de las ternas de Abogados Integrantes para el año 2012 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares profesionales y laborales corres-

pondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Rol Administrativo N° 140-2011.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Margarita García Correa, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de La Serena.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en las Actas de Pleno de la Excm. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008 de 7 y 28 de noviembre del año 2008, llámese a concurso, por el término de diez días corridos contados desde la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial, para la formación de las ternas de Abogados Integrantes para el año 2012 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares profesionales y laborales correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Rol Administrativo N° 476-2011.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Jorge Colvin Trucco, Secretario.

Corte de Apelaciones de La Serena, Juzgado de Letras y Garantía de Combarbalá.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Marisol Andrea Aranda Gutiérrez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Rol Administrativo N° V-971-2011.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Víctor Vivanco Pizarro, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de La Ligua, perteneciente a la Segunda Categoría de la Primera Serie, del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Claudio Alberto Soto Contreras.

Rol Administrativo N° 150-2011.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código

Orgánico de Tribunales y en las Actas de Pleno de la Excm. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008 de 7 y 28 de noviembre del año 2008, llámese a concurso, por el término de diez días corridos contados desde la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial, para la formación de las ternas de Abogados Integrantes para el año 2012 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares profesionales y laborales correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Rol Administrativo N° 532-2011.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Verónica Barrera Aranda, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del 22° Juzgado Civil de Santiago, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por renuncia voluntaria de doña Helga Olivia Marchant Bustamante.

Rol Administrativo N° 2135-2011.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Sonia Quilodrán Le-Bert, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en las Actas de Pleno de la Excm. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008 de 7 y 28 de noviembre del año 2008, llámese a concurso, por el término de diez días corridos contados desde la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial, para la formación de las ternas de Abogados Integrantes para el año 2012 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares profesionales y laborales correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Rol Administrativo N° 2063-2011.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Sonia Quilodrán Le-Bert, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 4° de la Corte de Apelaciones de Santiago, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIII de la Escala de Sueldos del